



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**EXPTE N° 714-922/19**  
CG

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 2208

S.-

15 DIC. 2020

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Emiliano Gabriel Nicola, CUIL 20-32095959-5, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 19 de setiembre de 2019, previa transformación de un cargo A-1. Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacante creado por Ley N° 5608; y

### CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, mediante Resolución N° 6440-S-19 y su modificatoria Resolución N° 9661-S-19, se designó en carácter de interino al Dr. Nicola, para cumplir funciones de especialista en Clínica Quirúrgica en el Servicio de Tórax, Cuello y Vascular en el mencionado nosocomio;
- Que, la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos, acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte del mencionado profesional, a partir del 19 de setiembre de 2019;
- Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113 y N° 6149;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN**  
U. de O.: R 6-01-02

"R"

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL "PABLO SORIA"**

### SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4413	
Total.....	1

### CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-30 horas	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CP*  
ES. CLAUDIA GISELA HUENCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

# 2208

S.-

**ARTICULO 2º:** Téngase por designado interinamente al Dr. Emiliano Gabriel Nicola, CUIL 20-32095959-5, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 19 de setiembre de 2019 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso.-

**ARTICULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2020**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.ERN. GERARDO RUBEN TORRES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CPHUA  
E.S. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy